



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

**Expediente: COTAIP/712/2019**

**Folio PNT: 01359919**

**Acuerdo COTAIP/1012-01359919**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintitrés horas con veintidós minutos del día diez de julio del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

**“Copia en versión electrónica de los recibos de pago firmados por el C. Juan Carlos Castillejos Castillejos por medio del cual da por recibido su sueldo mensual durante el año 2019 ¿Cómo desea recibir la información? *Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.*” (Sic)**-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA · ENERGÍA · SOSTENIBILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 · 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Finanzas**, quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 99 del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, quien se pronunció al respecto:

A través del oficio **DF/UAJ/1714/2019**, suscrito por el Titular de la **Dirección de Finanzas**, de fecha 15 de julio de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 16:06 horas, el día 15 de julio del año en curso, informó:

"..... Informó: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X Y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV Y XVII Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante en medio magnético (USB), respecto del *recibo de pago del C. Juan Carlos Castillejos Castillejos*, que obra en la Subdirección de Egresos



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, el cual hace un total de **01 documento, conformado en un total de 01 foja útil. No omitiendo manifestar que la fecha de ingreso del C. Juan Carlos Castillejos Castillejos, fue el día 01 de Junio de 2019, por lo que el importe del recibo de pago que se adjunta, es por 45 días (equivalente a tres quincenas).**

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto del **recibo de pago, constante de 01 foja útil**, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) y Número de Empleado**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales” (Sic). -----

Atendiendo la petición de la **Directora de Finanzas**, mediante oficio **COTAIP/2592/2019**, se solicitó al Comité de Transparencia que previo análisis y valoración de las documentales señaladas consistente en la **“Recibo de Pago de la Primera Quincena del mes de Julio del 2019**, remitida por la **Directora de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/1714/2019**, respectivamente se pronunciará sobre su clasificación y elaboración en versión pública, lo cual realizó en Sesión Extraordinaria **CT/181/2019**, de fecha 16 de julio de 2019. -----

Mediante oficio **COTAIP/2633/2019**, de fecha 17 de julio de 2019, se le informó, a la **Directora de Finanzas**, que el Comité de Transparencia aprobó por unanimidad de votos la clasificación y elaboración en versión pública de la información que para tales efectos remitieron, requiriéndoles realizar dicha clasificación, y enviarla a la Coordinación de Transparencia, acompañada de la carátula o colofón a que hacen referencia los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia**

**de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Carátula o Colofón que remitió mediante oficio **DF/UAJ/1740/2019**, de fecha 17 de Julio de 2019, la **Directora de Finanzas**, recibido en esta Coordinación a 11:37 horas del día 18 de julio en curso. -----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio **DF/UAJ/1714/2019**, suscrita por la **Directora de Finanzas**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, y anexo consistente en la, **Versión Pública del Recibo de Pago de Salarios de la Primera Quincena del mes de Julio de 2019, del C. Juan Carlos Castillejos Castillejos**; clasificación que fue previamente aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/181/2019** de fecha 16 de julio de 2019; así como de la caratula o colofón, documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el particular; **con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.**-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”**-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la **C. Maribel Domínguez Hernández**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-----**Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/712/2019 Folio PNT: 01359919

Acuerdo COTAIP/1012-01359919



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Oficio: **DF/UAJ/1714/2019**  
Asunto: **Respuesta a Expediente COTAIP/712/2019**

Villahermosa, Tabasco; a 15 de julio de 2019.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TAB.**  
**P R E S E N T E.**

En atención al oficio con número COTAIP/2572/2019 de fecha 11 de julio de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/712/2019, Folio PNT: 01359919, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información solicitada: **"Copia en versión electrónica de los recibos de pago firmados por el C. Juan Carlos Castillejos Castillejos por medio del cual da por recibido su sueldo mensual durante el año 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic).**

**Informe:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante en medio magnético (USB), respecto del **recibo de pago del C. Juan Carlos Castillejos Castillejos**, que obra en la Subdirección de Egresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, el cual hace un total de **01 documento**, conformado en un total de **01 foja útil**. **No omitiendo manifestar que la fecha de ingreso del C. Juan Carlos Castillejos Castillejos, fue el día 01 de junio de 2019, por lo que el importe del recibo de pago que se adjunta, es por 45 días (equivalente a tres quincenas).**

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto del **recibo de pago, constante de 01 foja útil**, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) y Número de Empleado**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.



DIRECCIÓN DE **FINANZAS**  
 UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
 "2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

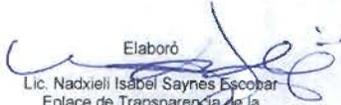
Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.**  
 DIRECTORA DE FINANZAS



  
 Elaboró  
 Lic. Nadxieli Isabel Saynes Escobar  
 Enlace de Transparencia de la  
 Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.- Para su conocimiento.  
 C.c.p. Archivo/Minutario

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

MUNICIPIO DEL CENTRO MCE-800101 MEA		NO. RECIBO 7	QUINCENA 13	PERIODO PAGADO 01 al 15 de Julio del 2019	
PRESIDENCIA MUNICIPAL				PROGRAMA:	0001-P005-005
CASTILLEJOS CASTILLEJOS JUAN CARLOS				NUM. DE EMPLEADO:	
CATEGORIA ASESOR		SUELDO DIA \$ 403.74	NUMERO DE PLAZA 0000004619	FECHA DE INGRESO 01/06/2019	
RFC		CURP		CONDICION LABORAL CONFIANZA	
D.T.	D.P.	D.O.	FALTAS	H.D.	H.T.
15	45	0	0.0	0	0
HORARIO 8:00 A 16:00 HRS. DE LUN. A VIE.					
CLAVE IMPORTE			CLAVE IMPORTE		
001C \$ 18,168.30			@ISP \$ 2,439.35		
006B \$ 936.00			CUIN \$ 327.03		
004C \$ 1,279.00			FGAD \$ 60.56		
			DRYC \$ 18.17		
			SEAS \$ 42.39		
			ESBD \$ 278.56		
			SVGF \$ 30.28		
			0504 \$ 211.96		
TOTAL DE PERCEPCIONES			\$ 20,383.30		TOTAL DE DEDUCCIONES
SUBSIDIO AL EMPLEO			\$ 0.00		NETO RECIBIDO
					\$ 18,974.98
EFECTIVO					

FIRMA DEL EMPLEADO

7

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO [REDACTED] CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO **CONFIDENCIAL** CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/181/2019.

CLAVES	
PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
001C SUELDO CONFIANZA	@ISP IMPUESTO ISR
006B CANASTA BASICA	CUIN CUENTA INDIVIDUAL
004C COMPENSACION CONFIANZA	FGAD FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION
	DRYC DEPORTE, RECREACION Y CULTURA
	SEAS SERVICIOS ASISTENCIALES
	ESBD ESQUEMA DE BENEFICIO DEFINIDO
	SVGF SEG. DE VIDA Y APOYO DE
	GTOS. FUNERARIOS
	0504 PRESTACION MEDICA



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

“2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Oficio: **DF/UAJ/1740/2019**  
Asunto: Carátula de Versión Pública  
**Expedientes COTAIP/712/2019.**

Villahermosa, Tabasco; a 17 de julio de 2019.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TAB.**  
**P R E S E N T E.**

En atención al oficio COTAIP/2633/2019, de fecha 17 de julio de 2019, me permito enviarle la Carátula de la Versión Pública de los documentos descritos en el Considerando II, del Acta de Sesión Extraordinaria **CT/181/2019** de fecha **16 de julio de 2019**, en donde el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, confirmó la clasificación de dichos documentos en versión pública, del expediente que a continuación se detalla:

- **COTAIP/712/2019, Folio PNT: 01359919.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.**  
**DIRECTORA DE FINANZAS**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE**  
**FINANZAS**

Elaboro  
  
Lic. Nadxiel Isabel Saynes Escobar,  
Enlace de Transparencia de la  
Dirección de Finanzas



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.- Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo/Minutario.

ENERGÍA • JUSTICE

## CARÁTULA DE LA VERSIÓN PÚBLICA

Expediente número **COTAIP/712/2019**  
Folio PNT: **01359919**

Versión pública de la solicitud de información consistente en: **"Copia en versión electrónica de los recibos de pago firmados por el C. Juan Carlos Castillejos Castillejos por medio del cual da por recibido su sueldo mensual durante el año 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic).**

Por lo que tomando en consideración los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar lo siguiente:

**I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**

Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

**II. La identificación de los documentos de los que se elaboran las versiones públicas:**

Recibo de Pago de Salarios de la Primera Quincena del mes de Julio de 2019, del C. Juan Carlos Castillejos Castillejos.

**III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:**

- **Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).** - Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- **Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.).** - Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.
- **Número de Empleado.** - Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o

su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.

**Páginas que la conforman. - 01 foja útil.**

**IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:**

En razón de que los espacios testados contienen información confidencial, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

**V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:**

Firma del Titular del Área

Firma de quien clasifica

  
**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz**  
Directora de Finanzas

  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

  
**Lic. Nadxieli Isabel Saynes Escobar**  
Enlace de Transparencia de la  
Dirección de Finanzas

**VI. Fecha y número de Acta de Sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:**

16 de julio de 2019, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/181/2019.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/181/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01359919

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **Once** horas del día **dieciséis de julio de dos mil diecinueve**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficios, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **DF/UAJ/1714/2019**, la **Directora de Finanzas**, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folio **01359919**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/712/2019**, bajo el siguiente:-----

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01359919**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/712/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

**Desahogo del orden del día**

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

Página 1 de 8

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO DEL 1.º DE JUNIO DE 2019

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

II.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las **once** horas del día **dieciséis** de **julio** de **dos mil diecinueve**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

III.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01359919**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/712/2019**, así como del oficio **DF/UAJ/1714/2019** y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "Copia en versión electrónica de los recibos de pago firmados por el C. Juan Carlos Castillejos Castillejos por medio del cual da por recibido su sueldo mensual durante el año 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.";* para atender la solicitud señalada con antelación, la Directora de Finanzas mediante oficio **DF/UAJ/1714/2019**, otorgó respuesta bajo los siguientes términos:

... **Informó:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X Y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV Y XVII Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante en medio magnético (USB), respecto del *recibo de pago del C. Juan Carlos Castillejos Castillejos*, que obra en la Subdirección de Egresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, el cual hace un total de **01 documento, conformado en un total de 01 foja útil**. No omitiendo manifestar que la fecha de ingreso del C. Juan Carlos Castillejos Castillejos, fue el día 01 de junio de 2019, por lo que el importe del recibo de pago que se adjunta, es por 45 días (equivalente a tres quincenas).

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto del **recibo de pago, constante de 01 foja útil**, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) y Número de Empleado**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales." (SIC). -----

**V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

### ANTECEDENTES

**UNO.-** Con fecha 10 de julio de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01359919** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "**Copia en versión electrónica de los recibos de pago firmados por el C. Juan Carlos Castillejos Castillejos por medio del cual da por recibido su sueldo mensual durante el año 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.**" (Sic)", a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/712/2019**. -----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficios **COTAIP/2572/2019** y de fecha 11 de Julio de 2019, a la **Dirección de Finanzas**, respectivamente, quien a través de su oficio informó:

La **Directora de Finanzas**, atendió dicha solicitud a través de su oficio **DF/UAJ/1714/2019**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 16:06 horas del día 15 de julio de 2019, el cual en su parte medular señala que:

... **Informó:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X Y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV Y XVII Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante en medio magnético (USB). respecto del *recibo de pago del C. Juan Carlos Castillejos Castillejos*, que obra en la Subdirección de Egresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, el cual hace un total de **01 documento, conformado en un total de 01 foja útil. No omitiendo manifestar que la fecha de ingreso del C. Juan Carlos**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Castillejos Castillejos, fue el día 01 de junio de 2019, por lo que el importe del recibo de pago que se adjunta, es por 45 días (equivalente a tres quincenas).

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto del **recibo de pago, constante de 01 foja útil**, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) y Número de Empleado**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales."(SIC).-----

**DOS.-** En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/2592/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

### CONSIDERANDO

**I.-** De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las documentales consistente en los comprobantes de pago remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la **Directora de Finanzas**, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública con número de folio **01359919**, señalado en los Antecedentes de la presente acta.-----

**II.-** Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de **determinar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales**. Toda vez que del análisis realizado a los recibos de pago de salarios y los comprobantes de pago de compensación, los cuales se detallaran en párrafos posteriores, se advierte que éstos

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente: -----

**FOLIO 01359919**

Con relación a la documental consistente en el recibo de pago de salarios de la primera quincena del mes de julio de 2019, del C. Juan Carlos Castillejos Castillejos, el cual contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, por lo que a éste se le deberá testar los siguientes datos:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
<p>Recibo de Pago de Salarios de la Primera Quincena del mes de Julio de 2019, del C. Juan Carlos Castillejos Castillejos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).</b> - Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.</li> <li>• <b>Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.).</b> - Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.</li> <li>• <b>Número de Empleado.</b> - Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.</li> </ul>

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.**

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, **determina** precedente **confirmar la clasificación y**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**elaboración en versión pública de las documentales** descritas el considerando II de la presente acta.-----

**IV.-** Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.-** Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando, respecto del folio que se trate.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Directora de Finanzas** que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II, Versión Pública que la Dirección de Finanzas, por ser el área responsable de la información interés del solicitante, respecto del folio 01359919,** deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

**TERCERO. -** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta del folio **01359919**, otorgada por la titular de la **Dirección de Finanzas**, así como de la versión pública del documento descrito en el considerando II de la presente acta.-----

**CUARTO.-** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**VI.- Asuntos Generales.-** No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

**VII.- Clausura.-** Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las once horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

**Lic. Perla María Estrada Gallegos**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
Secretaria

**Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**  
Secretario Técnico  
Vocal



AGUA ENERGÍA